



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000404-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

09 NOV 2020

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 343-2020-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 05 de noviembre de 2020; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, los literales a) y b) del numeral 38.1 del artículo 38 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 039-2019; establecen el incremento de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de los profesores de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y, la asignación por jornada de trabajo adicional según la escala magisterial en que se encuentra el profesor encargado en cargo directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 306-2017-EF; estos incrementos se efectúan en dos oportunidades, en el mes de marzo del presente año fiscal y la segunda es definida por Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, no pudiendo superar del mes de noviembre; para tal efecto se exceptúa al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales, durante el Año Fiscal 2020, de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 del citado Decreto de Urgencia;

Que, el numeral 38.2 del artículo 38 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 autoriza al Ministerio de Educación con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último;

Que, la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, mediante Informes N°s 00657 y 00769-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, sustenta y propone el incremento del monto de la RIM por hora de trabajo semanal - mensual del profesor de la primera escala magisterial, el cual se constituye en referente para el cálculo de incremento de la RIM de las demás escalas magisteriales; el incremento del monto de la remuneración mensual del profesorado contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328; y, el incremento de la asignación por jornada de trabajo adicional, desde la misma fecha en la que se implementa el nuevo importe del valor hora de



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00404 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

09 NOV 2020

la RIM, así como el financiamiento del costo diferencial que implica la implementación de los referidos incrementos, a partir del mes de noviembre del presente año fiscal;

Que, de acuerdo a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y la información proporcionada por el Ministerio de Educación, el monto a transferir a favor de los veinticinco (25) Gobiernos Regionales, asciende a la suma de S/ 86 577 739,00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público emite opinión técnica favorable a los incrementos solicitados por el Ministerio de Educación y a su propuesta de transferencia de partidas, en el marco de lo señalado en el inciso 4 del numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 343-2020-EF, Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 86 577 739,00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) del pliego 010 Ministerio de Educación a favor de los veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial del incremento de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944; de la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley N° 30328; y, de la asignación por jornada de trabajo adicional, según la escala magisterial en que se encuentra el profesor encargado en cargo de mayor responsabilidad, directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación, por el período de noviembre a diciembre de 2020, según ANEXO 01 “Transferencia de partidas para financiar el costo diferencial del pago de la Remuneración Integra Mensual (RIM) de los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial y de la Remuneración Mensual (RM) del profesor contratado en el marco de la Ley N° 30328”, a las Unidades Ejecutoras; UE 300 Educación Tumbes, por un monto de (S/ 4,519.00); UE 301 Educación UGEL Tumbes, por un monto de (S/ 623,726.00); UE 302 Educación UGEL Contralmirante Villar - Zorritos, por un monto de (S/ 187,810.00), UE 303 Educación UGEL Zarumilla, por un monto de (S/ 208,332.00); según ANEXO 02 “Transferencia de partidas para financiar el costo diferencial de la Asignación por Jornada de Trabajo Adicional a los profesores encargados en cargos de mayor responsabilidad”; a las Unidades Ejecutoras; UE 300 Educación Tumbes, por un monto de (S/ 583.00); UE 301 Educación UGEL Tumbes, por un monto de (S/ 13,837.00); UE 302 Educación UGEL Contralmirante Villar - Zorritos, por un monto de (S/ 5,667.00); UE 303 Educación UGEL Zarumilla, por un monto de (S/ 5,801.00); Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a UN MILLÓN CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 1, 050,275.00); Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°000404 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

09 NOV 2020

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 343-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por un monto **UN MILLÓN CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 1, 050,275.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios:

#### EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA:  
PLIEGO

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
461 GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE TUMBES.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00404 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

09 NOV 2020

UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACIÓN TUMBES.  
 FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.  
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión administrativa

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 5,102.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES 5,102.00



UNIDAD EJECUTORA: 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES.  
 FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.  
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas

ACTIVIDAD: 5005628 Contratación oportuna y pago Del personal docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 546,021.00

PROGRAMA: 0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO: 3000790 Personal Contratado





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000404 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

09 NOV 2020

**ACTIVIDAD:** Oportunamente  
5005877 Contratación Oportuna y Pago de personal en Instituciones Educativas Inclusivas, Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos

**G.G.G:** 2.1 Personal y Obligaciones Sociales **15,266.00**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 9001 ACCIONES CENTRALES

**PRODUCTO:** 3999999 Sin producto

**ACTIVIDAD:** 5000003 Gestión administrativa

**G.G.G:** 2.1 Personal y Obligaciones Sociales **5,639.00**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

**PRODUCTO:** 3999999 Sin producto

**ACTIVIDAD:** 5000661 Desarrollo de la educación Laboral y técnica

**G.G.G:** 2.1 Personal y Obligaciones Sociales **35,134.00**

**ACTIVIDAD:** 5000681 Desarrollo del ciclo avanzado De la educación básica alternativa

**G.G.G:** 2.1 Personal y Obligaciones Sociales **30,557.00**

**ACTIVIDAD:** 5000683 Desarrollo del ciclo intermedio De la educación básica alternativa

**G.G.G:** 2.1 Personal y Obligaciones Sociales **4,946.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN - UGEL TUMBES** **637,563.00**

**UNIDAD EJECUTORA:** 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS







## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000404-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

09 NOV 2020

<b>FTE. DE FTO:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS.</b>	
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>	
<b>PROGRAMA:</b>	<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005628 Contratación oportuna y pago Del personal docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular	
<b>G.G.G:</b>	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	177,077.00
<b>PROGRAMA:</b>	<b>0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3000790 Personal Contratado Oportunamente	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005877 Contratación Oportuna y Pago de personal en Instituciones Educativas Inclusivas, Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos	
<b>G.G.G:</b>	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	3,008.00
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000003 Gestión administrativa	
<b>G.G.G:</b>	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	4,320.00





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 100404-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

09 NOV 2020

<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000661 Desarrollo de la educación Laboral y técnica	
<b>G.G.G:</b>	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	<b>4,534.00</b>
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000681 Desarrollo del ciclo avanzado De la educación básica alternativa	
<b>G.G.G:</b>	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	<b>4,325.00</b>
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000683 Desarrollo del ciclo intermedio De la educación básica alternativa	
<b>G.G.G:</b>	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	<b>213.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN - UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS</b>		<b>193,477.00</b>

**UNIDAD EJECUTORA:** 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA  
**FTE. DE FTO:** 1 RECURSOS ORDINARIOS.  
**RUBRO:** 00 RECURSOS ORDINARIOS

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

**PROGRAMA:** 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

**PRODUCTO:** 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas

**ACTIVIDAD:** 5005628 Contratación oportuna y pago Del personal docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00404 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR**

**Tumbes,**

**09 NOV 2020**

	Básica Regular	
<b>G.G.G:</b>	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	<b>190,790.00</b>
<b>PROGRAMA:</b>	<b>0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3000790 Personal Contratado Oportunamente	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005877 Contratación Oportuna y Pago de personal en Instituciones Educativas Inclusivas, Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos	
<b>G.G.G:</b>	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	<b>3,193.00</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000003 Gestión Administrativa	
<b>G.G.G:</b>	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	<b>4,405.00</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000661 Desarrollo de la educación Laboral y técnica	
<b>G.G.G:</b>	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	<b>4,853.00</b>
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000681 Desarrollo del ciclo avanzado De la educación básica alternativa	
<b>G.G.G:</b>	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	<b>9,232.00</b>







RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000404-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

09 NOV 2020

<b>ACTIVIDAD:</b>	5000683 Desarrollo del ciclo intermedio De la educación básica alternativa	
<b>G.G.G:</b>	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1,660.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA</b>		214,133.00
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		1,050,275.00

**ARTICULO 2°: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3°: Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4°: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

**ARTICULO 5°: Verificación de la deuda antes de Pago y/o abonos**

La Oficina General de Administración de cada una de las Unidades Ejecutoras beneficiarias en el presente decreto supremo, verificaran la actualización de la deuda de los beneficiarios, con la finalidad de evitar pagos en exceso o duplicidad en los pagos. Dichas obligaciones son cumplidas bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 6°: Del Registro en Aplicativo**

Disponer el registro y la actualización en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, de las Unidades Ejecutoras, UE 300 Educación Tumbes, UE 301 Educación Ugel Tumbes, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar - Zorritos, UE 303 Educación Ugel Zarumilla, a nivel de beneficiario y Pliego Regional.



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00404 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

09 NOV 2020

### ARTICULO 7º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras; UE 300 Educación Tumbes, UE 301 Educación UGEL Tumbes; UE 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos y UE 303 Educación UGEL Zarumilla.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*C.P.C/ Antonio Puell Seminario*  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

